Comfamiliar RISARALDA

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA FINANCIERA

Vigilado Supersubsidio

Introducción

Comfamiliar Risaralda desarrolla su Gestión Financiera atendiendo criterios de ética, transparencia, responsabilidad, frente al riesgo y rigurosidad financiera, dentro del marco legal, estatutario y en línea con sus objetivos estratégicos. Lo anterior, para soportar las decisiones de inversión, obtención de recursos y manejo de liquidez, con el fin de maximizar el valor de la empresa y garantizar su sostenibilidad, en el contexto del sano equilibrio entre lo social, económico y ambiental.

La Política Financiera brinda los lineamientos generales establecidos en todos los procesos y procedimientos aprobados por la Dirección Administrativa, que involucren operaciones financieras, contables, presupuestales y metodologías de gestión, que integran empresas afiliadas, clientes, proveedores, acreedores, inversiones, organismos de regulación y control del país.

Alcance

La presente política aplica directamente a la Dirección Administrativa, los procesos Administrativos, Financieros, de Salud y Servicios Sociales en la responsabilidad de la planeación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de la gestión financiera.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda declara su compromiso con la aplicación de los principios y valores institucionales: Responsabilidad, comunicación, integridad, servicio, respeto, pertenencia y responsabilidad social en todos los procesos de gestión financiera, orientados a una óptima y eficiente administración de los recursos financieros y a proveer recursos para su gestión y para la financiación de nuevos proyectos de inversión, que ofrezcan mayor bienestar a la comunidad. En su actuación los colaboradores vinculados a la gestión financiera aplican los principios de buen criterio, lealtad, prudencia, diligencia y mejora continua.

Marco de Actuación

MARCO GENERAL

Promueven activamente la transparencia en todos los aspectos de los procesos de gestión financiera, para lo cual difunden a los diferentes grupos de interés las propias políticas, criterios y condiciones de los productos y servicios. Garantizan la transparencia en las distintas etapas de análisis, evaluación, decisión y seguimiento de las inversiones, establecen y socializan reglas e indicadores claros para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Toman sus decisiones y desarrollan sus acciones basados en los análisis de la información financiera y de indicadores con transparencia.

Aplican los lineamientos orientados a un sistema de gestión integral, basado en las metodologías de talla internacional “Gerencia por Resultados” con el fin de optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad financiera de la institución. Se acompaña de un proceso sistémico de control integral de riesgo, que consiste en brindar asesoría y acompañamiento, orientado a la identificación oportuna y evaluación sistemática de las amenazas, control y administración de los riesgos.

El Proceso Financiero realiza el seguimiento de las herramientas implementadas a través de los comités periódicos, asegurando la ejecución de los sistemas de gestión integrados, procesos, procedimientos, protocolos y demás herramientas que garanticen el cumplimiento de la presente política, de acuerdo con las particularidades de cada servicio. Las herramientas tales como manuales, metodologías, procedimientos, funciones y responsabilidades en materia de gestión financiera, están documentados, aprobados y publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

MARCO ESPECÍFICO

A continuación, se presentan los lineamientos financieros, corporativos específicos, aplicables a todos los procesos de la Institución.

PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA

En lo relacionado con el tema de gestión presupuestal y proyecciones financieras, de Comfamiliar Risaralda:

El proceso de Gestión Financiera elabora el presupuesto y las proyecciones financieras del corto y mediano plazo, consignados en el plan de desarrollo, planes operativos y presupuesto anual, los cuales se someten a la aprobación de la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo.

Adoptan como criterio fundamental en su proceso de gestión presupuestal y proyecciones financieras, los
indicadores macroeconómicos del país, el comportamiento histórico de los procesos y nuevos programas.

En cuanto a la financiación de recursos, se realiza el análisis financiero mediante la generación de proyecciones financieras en diferentes escenarios de flujos de caja, que permitan determinar si cuentan con la capacidad de cumplir con sus obligaciones contractuales y con lo establecido por la normatividad vigente de acuerdo con las directrices de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Superintendencia de Salud y demás normas relacionadas.

La gestión del endeudamiento institucional se desarrollará conforme a la Política de Endeudamiento de Comfamiliar Risaralda, documento que hace parte integral de la presente Política Financiera y que establece los criterios para la evaluación, aprobación, contratación, administración, seguimiento y control de las obligaciones financieras, procurando mantener niveles adecuados de liquidez, solvencia y sostenibilidad financiera. Asimismo, se evalúan las alternativas de financiamiento, incluyendo la disponibilidad de recursos generados internamente, mediante el análisis de los factores de riesgo en materia de tasas de interés, tasas de cambio y demás factores que afectan el servicio de la deuda.

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo de las operaciones de administración de recursos financieros, la empresa aplica lo contemplado en el manual de inversiones financieras, con un perfil de riesgo conservador, es decir, inversiones seguras y un horizonte de inversión con plazos diversificados acorde con el flujo de caja. Las actividades desarrolladas en materia de inversiones tienen como objetivo la adecuada administración de la liquidez, conformando un portafolio estructurado sin vocación especulativa. Seleccionan las alternativas de inversión de portafolio atendiendo los principios de seguridad, diversificación, liquidez, transparencia, responsabilidad, confidencialidad, obligatoriedad, conflicto de intereses y rentabilidad.

PARA LA GESTIÓN CONTABLE

Para la gestión contable se procede de acuerdo al “Manual de Políticas Contables”, como herramienta gerencial para garantizar razonablemente la calidad de los estados financieros de propósito general, acorde a los estándares internacionales de información contable-financiera.

PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA

En cuanto a lo relacionado con la gestión tributaria, la Institución se rige bajo el estatuto tributario, circulares de la DIAN y demás normas fiscales expedidas por los Entes de Control.

Normatividad Aplicable

Matriz de requisitos legales procesos financieros:

Normas Internacionales de Información Financiera - Manual de Políticas Contables , Catálogo de cuenta para rendición de información financiera, Estatuto Tributario Nacional (DIAN), Estatuto Tributario Municipal (Municipio de Pereira), acuerdos Municipales, normas emitidas por los Entes de Control, entiéndas Superintendencia del Subsidio Familiar, Superintendencia de Salud, Superintendencia Financiera, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo



Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, Ministerio de Cultura, Procuraduría General de la Nación, Contraloría, Ministerio de Educación y las demás que apliquen.

Responsables

La gestión para la aplicación, administración, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente política, estará a cargo de la Subdirección Financiera. El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la presente política con el fin de establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios en caso de requerirse, considerando para ello los cambios normativos que pudieran presentarse en el futuro.

Conceptos (Glosario)

ESTADOS FINANCIEROS: Los estados financieros, también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. ESTATUTO TRIBUTARIO: Se encuentran las normas que regulan los impuestos administrados por la DIAN.

FLUJO DE CAJA: En finanzas se entiende por flujo de caja (en inglés cash flow) los flujos de entradas y salidas de caja o efectivo, en un período dado. El flujo de caja es la acumulación neta de activos líquidos en un periodo determinado y, por lo tanto, constituye un indicador importante de la liquidez de una empresa.

PRESUPUESTO: Es el cálculo y negociación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica, sea personal, familiar, empresarial o pública. Contiene los gastos e ingresos correspondientes a un período, por lo general anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir un objetivo previsto, expresado en términos financieros, que debe cumplirse en determinado tiempo y en ciertas condiciones. Este concepto se aplica a todos y cada uno de los centros de responsabilidad de la organización.1 El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por el plazo de un año.

PROYECCIONES FINANCIERAS: Pronostican los resultados económicos-financieros futuros de la empresa respecto a sus operaciones. Además, a través de las proyecciones financieras, se pueden generan diversos escenarios en los que el negocio puede variar, teniendo diferentes estimaciones de los resultados, permitiéndole al emprendedor identificar los posibles riesgos que pueden impactar

en su negocio e implementar estrategias que amortigüen los efectos negativos.

INVERSIONES FINANCIERAS: son derechos adquiridos por la empresa, que forman parte del activo de la entidad, y representan la capacidad para obtener liquidez en un futuro, bien a partir de su enajenación, en forma de rentabilidades o bien por ambas vías.

UNIDAD DE TESORERIA: Práctica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por las Cajas de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la Corporación, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente, sin establecer restricciones o predeterminar su uso. (Ver documento anexo política de unidad de tesorería y proceso contable unidad de tesorería).

ANEXO: POLÍTICA DE UNIDAD DE TESORERÍA

INTRODUCCIÓN

Este documento forma parte de un capítulo de la política de Tesorería y parte integral de la política financiera.

DESCRIPCIÓN

La finalidad de este documento es detallar los lineamientos para el uso adecuado de los recursos que componen la unidad de tesorería, entendida ésta como la práctica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por la Caja de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la Entidad, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente.

OBJETIVO

Centralizar en una sola tesorería la gestión de recaudo, administración, inversión, pagos, traslados, etc., de los recursos que ingresan a la caja de compensación familiar y la forma como se ejecutan.

DEFINICIONES:

APORTES PARAFISCALES: son contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la Ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no sólo a éstos, sino también al sostenimiento del ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar.

APROPIACIONES: corresponde al valor de los recursos liquidados y transferidos a los fondos con destinación específica y demás aportes establecidos y regulados en la Ley de acuerdo a los porcentajes señalados.

CRÉDITO FINANCIERO: es un compromiso adquirido por la empresa, en concepto de préstamo, con entidades de crédito financiero, como por ejemplo los bancos. Toda obligación financiera es una responsabilidad asumida por la empresa, en la que se obliga a la devolución de una deuda al final de un periodo establecido.

OTROS INGRESOS (INGRESOS NO OPERACIONALES): ingresos no operacionales son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa.

UNIDAD DE TESORERÍA: práctica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por las Cajas de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la Corporación, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente, sin establecer restricciones o predeterminar su uso. (ver documento anexo política de unidad de tesorería).

SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: corresponde al resultado una vez reconocido los aportes parafiscales con sus respectivos rendimientos, descontadas las apropiaciones, los gastos de administración el subsidio en servicios y subsidio en especie.

EXCEDENTE DEL 55: se realiza para completar como mínimo el porcentaje equivalente del pago de subsidio familiar en dinero, que de acuerdo al art. 43 de la Ley 21 de 1982, indica “Los aportes recaudados por las Cajas por concepto de subsidio familiar se distribuirán en la siguiente forma: 1. Un cincuenta y cinco por ciento (55%) como mínimo para el pago de subsidio familiar en dinero. 2. Hasta un diez por ciento (10%) para gastos de instalación, administración y funcionamiento. 3. Hasta un tres por ciento (3%) para la construcción de la reserva legal de fácil liquidez dentro de los límites de qué trata la presente Ley”.

SUBSIDIOS POR PAGAR: cuota monetaria pendiente por pagar a cada persona a cargo que de derecho a la prestación.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: el rendimiento financiero son las ganancias que obtienes al invertir el dinero en instrumentos financieros.

LINEAMIENTOS:

DESTINACIÓN DE RECURSOS

La Unidad de Tesorería podrá ser destinada a solucionar necesidades de liquidez con el fin de solventar la capacidad económica para atender los programas sociales enmarcados en el artículo 62 de la Ley 21 de 1982, en armonía con la planeación aprobada o ajustada por los órganos de administración de la Corporación para la vigencia.

Entiéndase necesidades de liquidez las requeridas para la operación y la inversión de la Corporación, que aseguren la prestación de los servicios y el cumplimiento integral de las funciones de las cajas de compensación familiar que le asigna la Ley y los estatutos, en especial, las establecidas por el artículo 41 de la Ley 21 de 1.982, adicionado por el artículo 16 de la ley 789 de 2.002, adicionado a su turno, por el artículo 1 de la Ley 920 de 2.004 y las disposiciones que las modifiquen, las adicionen o las sustituyan.

Podrá en atención al Decreto de 2581 de 2007, constituir Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, especialmente, para ofrecer y desarrollar programas académicos de formación Técnica Profesional y Tecnológica.

Se entiende incluido dentro de su objeto social, cualquier actividad, facultad, servicio o función que el régimen legal establezca para las Cajas de Compensación Familiar sin que sea necesario modificar en cada caso los Estatutos.

INTERESES
Los créditos por unidad de tesorería generarán una tasa de interés equivalente al 0,4% mensual. Lo anterior no aplica para los recursos FOVIS los cuales se encuentran reglamentados.

PLAZO
De acuerdo a la capacidad de liquidez y en tiempo máximo que no supere 8 años.

AUTORIZACIÓN DE USO
El presupuesto como guía de referencia para el manejo financiero de las entidades, se entiende aprobado una vez sea considerado y autorizado por el Consejo Directivo de la Compensación Familiar.

La utilización de los recursos de unidad de tesorería, se realizará en armonía con la planeación aprobada o ajustada por los órganos de administración de la Entidad para la Vigencia y acorde a este documento, adoptado por el Consejo Directivo para la aplicación de la Unidad de Tesorería.

CONDICIONES
Las cajas de compensación familiar deberán realizar los registros contables de los porcentajes legales obligatorios y de la ejecución de los recursos, definidos para los diferentes programas a su cargo, y en todo caso garantizar siempre el cumplimiento de los fines del Sistema del Subsidio Familiar.

Los recursos sobre los cuales podrá establecerse unidad de tesorería, serán aquellos provenientes de los aportes del 4% destinado al pago de la prestación social de subsidio familiar y a los Fondos de Ley.

MARCO LEGAL

Ley 21 de 1982
Decreto 765 de 29 de mayo de 2020 por el cual se modifica el artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo Resolución 00093 de 5 marzo de 2021 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar
Ley 789 del 28 de diciembre de 2002.
Estatutos Comfamiliar Risaralda mayo, 2021.
Resolución 0298 del 17 de junio, 2021 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ANEXO: PROCESO CONTABLE UNIDAD DE TESORERÍA

Con el fin de reconocer los hechos económicos y basados en el catálogo de cuentas de la Superintendencia del Subsidio Familiar se relaciona a continuación el manejo contable los cuales harán parte de la unidad de tesorería.

Se registrará la cuenta por cobrar 1370 Recursos de administración, debitando el valor del préstamo concedido previo al cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el reglamento de unidad de tesorería, se registrará a cargo del componente deudor dependiendo la fuente de recurso que se esté utilizando como lo es:

137010 Contribución superintendencia del subsidio familiar.
137015 Subsidios por pagar.
137020 Excedentes del 55%.
137035 Fondo de educación Ley 115/94.
137040 Foniñez.
137050 Fosfec.
130560 Fovis.
130570 Salud.
137090 Consignaciones por aplicar.
137095 Aportes empresas afiliadas.
137097 Rendimientos financieros.

Así mismo se acreditará la cuenta por pagar 2303 recursos en administración por el valor de la obligación por cada uno de los conceptos especificados anteriormente:

230305 Recursos saldos de obras y programas de beneficio social.
230310 Contribución Superintendencia del Subsidio Familiar.
230315 Subsidios por pagar.
230320 Excedentes del 55%.
230335 Fondo de educación Ley 115/94.
230340 Foniñez.
230350 Fosfec.
230360 Fovis.
230370 Salud.
230390 Consignaciones por aplicar.
230395 Aportes empresas afiliadas.
230397 Rendimientos financieros.

Igualmente se realizará transferencia bancaria entre el ordenante y beneficiario del recurso.

El soporte contable con el que el departamento de contabilidad realizará dicho registro, será acta aprobada y firmada desde el comité de autorización previa, el cual debe tener la tabla de amortización, al igual que el área de tesorería debe informar al proceso de contabilidad los valores correspondientes al costo financiero, procedimiento que dicha área efectuará y ajustará de manera mensual de acuerdo a los valores del IPC.

El costo financiero será asumido y registrado de manera mensual y estará a cargo del área a la cual estuvo vinculado el proyecto que hizo uso de la unidad de tesorería, los importes por concepto de abono a capital y gasto de interés serán los que apruebe el comité de autorización previa y finalmente el Consejo Directivo.

Al momento del retorno de los recursos se acreditará la cuenta 1370 y se registrará un débito en la cuenta 2303, de igual forma retornará a cada banco el recurso correspondiente.

Para las conciliaciones de fondos que realiza mensualmente el área de contabilidad, se deben incluir las cuentas por cobrar según el auxiliar configurado en el sistema JDE, esto con el fin de incluir dichos compromisos.

ANEXO: POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Introducción

La presente Política de Endeudamiento hace parte integral de la Política Financiera de Comfamiliar Risaralda y establece los lineamientos generales para la adquisición, administración y seguimiento de las obligaciones financieras de la Corporación. Su aplicación busca fortalecer la sostenibilidad financiera, garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión responsable, transparente y eficiente del endeudamiento, en concordancia con la normatividad vigente y el direccionamiento estratégico de la Entidad.

Descripción

La Política de Endeudamiento define los criterios generales que orientan la evaluación, aprobación, contratación, administración y seguimiento de las obligaciones financieras de Comfamiliar Risaralda. Su finalidad es asegurar que las decisiones de financiación respondan a necesidades institucionales previamente evaluadas, preservando el equilibrio financiero, la capacidad de pago y la continuidad de los servicios que presta la Corporación.

Objetivo

Establecer los lineamientos generales para la gestión del endeudamiento institucional, garantizando que las operaciones de financiación se realicen bajo criterios de sostenibilidad financiera, prudencia, eficiencia, cumplimiento normativo y adecuada administración del riesgo.

Definiciones

Endeudamiento: Obtención de recursos financieros mediante obligaciones adquiridas con entidades financieras u otros mecanismos de financiación autorizados.

Pasivos financieros: Obligaciones económicas derivadas de contratos de crédito, préstamos u otras modalidades de financiación que generan compromisos de pago para la Corporación.

Capacidad de pago: Aptitud financiera de la Entidad para atender oportunamente el servicio de la deuda, sin afectar la operación ni el cumplimiento de sus obligaciones.

Servicio de la deuda: Corresponde al pago del capital, intereses y demás costos asociados a las obligaciones financieras.

Refinanciación: Modificación de las condiciones de una obligación financiera con el propósito de mejorar su plazo, costo o estructura de pago.

Lineamientos

Comfamiliar Risaralda gestionará el endeudamiento como una herramienta financiera orientada a fortalecer la sostenibilidad institucional y apoyar el desarrollo de proyectos estratégicos, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada administración de los recursos.

Las decisiones de endeudamiento deberán sustentarse en análisis técnicos y financieros que permitan evaluar la capacidad de pago, el comportamiento del flujo de caja, los riesgos asociados y el impacto sobre la estructura financiera de la Corporación.

Las obligaciones financieras podrán destinarse, entre otros fines, al fortalecimiento del capital de trabajo, la sustitución o refinanciación de deuda, la adquisición de activos estratégicos, la ejecución de proyectos de inversión y el mejoramiento de la infraestructura institucional, siempre que contribuyan a la sostenibilidad y generaciónde valor para la Entidad.

La contratación de obligaciones financieras deberá contar con las autorizaciones establecidas por la normatividad vigente y las instancias de gobierno de la Corporación, garantizando la transparencia, la responsabilidad financiera y la adecuada gestión del riesgo.

La Subdirección Financiera realizará el seguimiento periódico al comportamiento del endeudamiento mediante indicadores financieros que permitan evaluar la capacidad de pago, el nivel de endeudamiento, la liquidez y la cobertura del servicio de la deuda, promoviendo la adopción de acciones preventivas o correctivas cuando sea necesario.

Marco Legal

La presente Política de Endeudamiento se fundamenta en la legislación aplicable a las Cajas de Compensación Familiar, las normas expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los Estatutos de Comfamiliar Risaralda, la Política Financiera Institucional y las demás disposiciones legales que regulen la gestión financiera y la contratación de obligaciones financieras.